

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	Código	1-OD-132
		Versión	05
		Vigente a partir	2024-02-16
		Página 1 de 27	

## 1. OBJETIVOS.

### 1.1. Objetivo general.

Establecer los requisitos, que deben cumplir los terceros proveedores, contratistas y subcontratistas de **COMFAMILIAR RISARALDA**, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 1.2. Objetivos específicos.

- ✓ Gestionar las condiciones de seguridad, minimizando la ocurrencia de siniestros, incidentes, accidentes laborales y enfermedades laborales.
- ✓ Ejercer control frente al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los terceros proveedores, contratistas y subcontratistas.

## 2. ALCANCE.

El presente Manual establece los requisitos mínimos relacionados con el cumplimiento del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO para la suscripción y ejecución de contratos con Personas Naturales y/o Jurídicas que presten servicios a **COMFAMILIAR RISARALDA**.

Las especificaciones descritas en el presente documento, NO reemplazan las obligaciones de la legislación colombiana establecida para los temas relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo ni los requisitos y obligaciones contractuales adquiridas.

Los terceros proveedores de servicios o terceros contratistas de **COMFAMILIAR RISARALDA**, de acuerdo a su actividad y objeto del contrato, se clasifican en:

#### A. TIPO I: Aquellos que realizan:

- ✓ Obras de Ingeniería Civil, mecánica, hidráulica, eléctrica, arquitectónicas
- ✓ Trabajos de montaje, obras de urbanismo, construcción de infraestructura
- ✓ Estabilización de taludes, demoliciones, traslado de redes húmedas y secas
- ✓ Instalación y mantenimiento de redes para telecomunicaciones

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	Código	1-OD-132
		Versión	05
		Vigente a partir	2024-02-16
		Página <b>2</b> de <b>27</b>	

- ✓ Instalación de vallas y cercas
- ✓ Instalaciones, mantenimiento y adecuaciones locativas y/o de equipos con trabajos de alto riesgo (Trabajos en alturas, trabajados en espacios confinados, trabajos con energías peligrosas, trabajos en caliente).
- ✓ Actividades de mantenimiento forestal con trabajos de alto riesgo (Trabajo en alturas).
- ✓ Eventos, montajes y logística de sonido, que involucren trabajos de alto riesgo (Trabajos en alturas, trabajados en espacios confinados, trabajos con energías peligrosas, trabajos en caliente).
- ✓ Seguridad privada con porte de armas
- ✓ Monitoreos y mediciones ambientales que requieran trabajos de alto riesgo (Trabajos en alturas, trabajados en espacios confinados).

**B. TIPO II:** Aquellos que realizan:

- ✓ Servicios de ambulancia y zona protegida.
- ✓ Alquiler de equipos y operación de maquinaria pesada, servicio de grúa, izaje de cargas
- ✓ Transporte de activos, materiales y encomiendas.
- ✓ Transporte de personal y de valores.
- ✓ Mantenimiento de prados y jardines.
- ✓ Recolección de residuos de todo tipo.
- ✓ Control de plagas

**C. TIPO III:** Aquellos que realizan:

- ✓ Asesores, capacitadores, facilitadores, entrenadores, actividades lúdicas, servicios culturales y actividades deportivas.
- ✓ Profesionales de la salud.
- ✓ Mantenimientos locativos menores.
- ✓ Metrología.
- ✓ Servicio de alimentación en sitio.
- ✓ Mantenimiento de software y hardware, mantenimiento de equipos, muebles y enseres (siempre y cuando ejecuten sus labores dentro de las instalaciones de la Institución).

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	Código	1-OD-132
		Versión	05
		Vigente a partir	2024-02-16
		Página <b>3</b> de <b>27</b>	

- ✓ Eventos y banquetes, montajes y logística de sonido, que NO involucran trabajos de alto riesgo (Trabajos en alturas, trabajos en caliente, trabajados en espacios confinados).
- ✓ Actividades de aseo y limpieza.
- ✓ Lavandería
- ✓ Concesionarios que tengan participación directa en los procesos misionales con impacto en la atención de usuarios.
- ✓ Instituciones de educación superior, con los que se establecen convenios de Docencia Servicio.
- ✓ Mantenimiento de extintores
- ✓ Diseños y topografía
- ✓ Monitoreos y mediciones ambientales que NO requieran trabajos de alto riesgo (Trabajos en alturas, trabajados en espacios confinados).

De acuerdo a su duración en el tiempo, se clasifican en:

- A. (CP) CONTRATISTA PERMANENTE:** Es aquel que realiza una actividad programada y de manera continua.
- B. (CO) CONTRATISTA OCASIONAL:** Es aquel que realiza una actividad puntual o urgente y/o de una duración inferior a tres (03) meses.

Los terceros proveedores o contratistas asistenciales del Área de la Salud, están clasificados como TIPO III.

### 3. DEFINICIONES.

- ✓ **AFP:** Administradora de Fondo de Pensiones.
- ✓ **ARL:** Administradora de Riesgos Laborales.
- ✓ **CLASE DE RIESGO:** Codificación definida por el Ministerio de la Protección Social mediante Decreto 1295 de 1994, para clasificar a las Empresas de acuerdo con la actividad económica a la que se dedica. Existen cinco clases de riesgo:
  - CLASE I: Riesgo Mínimo.
  - CLASE II: Riesgo Bajo.
  - CLASE III: Riesgo Medio.
  - CLASE IV: Riesgo Alto.

 <p><b>Comfamiliar</b> RISARALDA NIT. 891.480.000.1</p>	<p><b>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b></p>	Código	1-OD-132
		Versión	05
		Vigente a partir	2024-02-16
		Página <b>4</b> de <b>27</b>	

- CLASE V: Riesgo Máximo.
- ✓ **EPP:** Elemento de Protección Personal.
- ✓ **EPS:** Entidad Promotora de Salud.
- ✓ **TERCERO PROVEEDOR O CONTRATISTA:** Es la persona natural o jurídica, que es contratada por **COMFAMILIAR RISARALDA**, para la prestación de servicios asistenciales, comerciales o administrativos necesarios que requiere la Entidad y, que por su implicación afecta de manera importante la calidad del servicio en la atención a los usuarios.

Estos contratistas son independientes, no son representantes ni intermediarios. Cuando subcontratan la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficio de **COMFAMILIAR RISARALDA**, por un precio determinado, asumen todos los riesgos, realiza el trabajo con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica, laboral y directiva.

## 4. RESPONSABILIDADES.

Se deben considerar los requisitos contenidos en el presente manual para la selección, evaluación y contratación con terceros proveedores y contratistas.

El presente documento debe ser entregado a todo tercero proveedor o contratista desde el proceso de invitación y para que en caso de que se apruebe y se materialice la contratación, se garantice su cumplimiento.

### 4.1. Del tercero proveedor, contratista o subcontratista.

- ✓ Sea cual sea su naturaleza, en caso de incurrir en situaciones anómalas relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo, debe comprometerse a solucionar lo pertinente en un plazo concertado.
- ✓ Atender las recomendaciones emitidas desde **COMFAMILIAR RISARALDA** cuando existan condiciones inseguras o cuando se evidencie incumplimiento a los requerimientos en la materia.
- ✓ Prevenir que los subcontratistas realicen actividades que estén por fuera del alcance del contrato o que impliquen un incumplimiento a las políticas y normas establecidas en la empresa.
- ✓ Adicionalmente es responsable de:
  - Procurar el cuidado integral de su salud.
  - Garantizar el cumplimiento de la normatividad colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	Código	1-OD-132
		Versión	05
		Vigente a partir	2024-02-16
		Página <b>5</b> de <b>27</b>	

- Cumplir con los requisitos que le apliquen de acuerdo al presente Manual.
- Garantizar condiciones seguras para los subcontratistas.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad por parte de su personal a cargo (subcontratistas).

## 4.2. Del proceso que requiere al tercero o del supervisor del contrato.

- ✓ Solicitar la gestión del cambio para una nueva contratación, al Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, pudiendo ser a través del proceso de Compras.
- ✓ Conocer de primera mano, las actividades de alto riesgo (trabajo en alturas, en espacios confinados, en caliente, eléctricos), que desarrollen los terceros proveedores o contratistas, e informar a los procesos de Infraestructura, Mantenimiento, Servicios Generales, con el fin de estar al tanto de su desarrollo; Informar a Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier necesidad de revisión. Esta revisión, no exime de responsabilidad al tercero proveedor o contratista, para cumplir con cada uno de los deberes o funciones en materia de seguridad.
- ✓ Remitir al proceso de Seguridad Institucional, el listado de terceros (contratistas y/o subcontratistas) con el pago de la seguridad social vigente para la validación de ingreso.
- ✓ Reportar al equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de **COMFAMILIAR RISARALDA**, de manera oportuna, los accidentes de los Contratistas bajo su supervisión, que involucren lesiones, daños a la propiedad o el ambiente y/o que produzcan pérdidas de cualquier tipo, conjuntamente con la investigación en los términos establecidos por la normatividad colombiana vigente.
- ✓ Comunicar al tercero proveedor o contratista de manera oportuna, los hallazgos que requieran solución.
- ✓ Informar a las partes interesadas de la empresa, acerca del desempeño de los terceros proveedores y contratistas.
- ✓ Dar aviso inmediato a la institución, del incumplimiento o desatención frente a lo establecido y descrito en el presente manual.

## 4.3. Del Proceso de Seguridad Institucional.

- ✓ Autorizar el ingreso de los terceros proveedores o contratistas, previa presentación de documentación por parte del proceso a cargo.
- ✓ Verificar en cualquier momento, la permanencia de los terceros proveedores, contratistas y subcontratistas, con base en los requerimientos establecidos en el presente manual.

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	Código	1-OD-132
		Versión	05
		Vigente a partir	2024-02-16
		Página <b>6</b> de <b>27</b>	

#### 4.4. Del Proceso de Compras

- ✓ Incorporar el presente Manual en sus actividades, desde la etapa precontractual, incluyendo su **Anexo N°. 001: Especificaciones SST para la adquisición de productos y servicios.**
- ✓ Informar oportunamente al equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, el ingreso de nuevos contratistas para la adecuada verificación de documentación, a través de los medios y términos que se establezcan para tal fin.
- ✓ Informar oportunamente al Administrador del Programa de Prevención y Protección contra Caídas y Supervisor del Programa de Gestión de Espacios Confinados, acerca de la ejecución de nuevos contratos que involucran la ejecución de este tipo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual.

#### 4.5. Del Proceso de Gestión Humana (Seguridad y Salud en el Trabajo).

- ✓ Mantener actualizado el presente manual, de acuerdo a la normatividad vigente.
- ✓ Realizar inspecciones en cualquier momento, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Manual en campo e informar a la institución para los fines pertinentes.
- ✓ Solicitar la información de la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a los terceros de acuerdo al presente manual.
- ✓ Consolidar la información de los terceros contratistas o subcontratistas, relacionadas con los indicadores mínimos del SGSST y, solicitar la información adicional que se requiera, conducente a informes, solicitudes de entes de control, etc.
- ✓ Comunicar al tercero proveedor o contratista de manera oportuna, los hallazgos que requieran solución.
- ✓ Informar al proceso que requiere al tercero o supervisor del contrato, acerca del desempeño de los terceros proveedores y contratistas.
- ✓ Informar a las partes interesadas de la empresa, acerca del desempeño de los terceros proveedores y contratistas.

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	Código	1-OD-132
		Versión	05
		Vigente a partir	2024-02-16
		Página 7 de 27	

#### **4.6. Del Administrador y responsable de los programas de alto riesgo (Trabajos en alturas, trabajados en espacios confinados, trabajos con energías peligrosas, trabajos en caliente).**

Dentro de las responsabilidades del Administrador, específicamente para la implementación del presente Manual, se tienen las siguientes:

- ✓ Participar en la gestión del cambio y realizar el acompañamiento en campo que se requiera para validar demás requisitos técnicos de acuerdo a la especificidad del desarrollo del contrato, cuando se involucren tareas de alto riesgo (ejemplo: sistemas de acceso, procedimientos y demás).
- ✓ Informar al tercero contratista de los riesgos específicos, de acuerdo a la tarea de alto riesgo a ejecutar (ejemplo: estado del sistema de aseguramiento, descripción del espacio confinado, tipo de energías involucradas, etc.)
- ✓ Garantizar la verificación de los certificados de formación requeridos para la ejecución los Programas de Prevención y Protección contra Caídas y de Gestión de Espacios Confinados.
- ✓ Suspender un trabajo de alto riesgo que no cuente con las condiciones de seguridad necesarias para su ejecución, a través de la supervisión del contrato.
- ✓ Validar el cumplimiento del programa por parte de propios, contratistas, proveedores y demás personal involucrado.

#### **4.7. Del Líder de Seguridad Vial**

Dentro de las responsabilidades del Líder, específicamente para la implementación del presente Manual, se tienen las siguientes:

- ✓ Establecer los requisitos aplicables a los terceros contratistas, conforme a lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial
- ✓ Participar en la gestión del cambio y realizar el acompañamiento en campo que se requiera para validar demás requisitos técnicos de acuerdo a la especificidad del desarrollo del contrato, cuando se involucre la conducción de vehículos.
- ✓ Garantizar la verificación de los requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

 <b>Comfamiliar</b> <small>COMUNICACIONES</small> NIT. 891.480.000.1	<b>MANUAL DE SEGURIDAD Y          SALUD EN EL TRABAJO PARA          PROVEEDORES Y          CONTRATISTAS</b>	Código	1-OD-132
		Versión	05
		Vigente a partir	2024-02-16
		Página 8 de 27	

## 5. FLUJO DE LA INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE LOS TERCEROS PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

#	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Verificar las características de las labores requeridas, determinar si requiere la ejecución por parte de un tercero proveedor o contratista y, realizar el debido trámite administrativo, considerando en todo momento el presente Manual tanto para su implementación, como para el conocimiento por parte de los oferentes, de tal manera que puedan presentar una propuesta técnica y económica, alineada con el cumplimiento de la seguridad y salud en el trabajo.	Proceso que requiere al tercero  Compras
2	Solicitar y recibir los registros correspondientes a los requisitos para iniciar la prestación del servicio, entre otros documentos inherentes al objeto contractual.	Compras
3	Enviar los documentos soportes relacionados con el presente manual, al equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo para su revisión (cuando así se requiera)	Compras
4	Establecida la contratación, enviar la programación y el listado de terceros proveedores, contratistas y/o subcontratistas al proceso de Seguridad Institucional para su correspondiente verificación (conforme al presente manual) y autorización de ingreso.	Proceso que requiere al tercero
4	Si en el proceso de verificación, algún tercero proveedor contratista y/o subcontratista, que pretende ingresar a la Institución, no corresponde con las personas relacionadas en el listado de personal, o no presenta el registro de la seguridad social debida, no se autorizará el ingreso hasta tanto no se regule su situación.  En este caso, el proceso a cargo, deberá solicitar un listado actualizado y/o los registros correspondientes para enviarlo a Seguridad Institucional, a fin de hacer la verificación y permitir su ingreso.  Por ningún motivo, se permitirá el ingreso de personas que no cumplan con el lleno de requisitos que aplican.	Proceso de Seguridad Institucional  Proceso que requiere al tercero
5	Informar a los procesos involucrados o de influencia, acerca de las actividades que se ejecutarán a cargo del tercero proveedor, contratista y/o subcontratista.	Proceso de Seguridad Institucional
6	Durante el tiempo que dure la ejecución del contrato, el tercero proveedor, contratista y/o subcontratista, deberá permitir la validación de su ingreso por parte del personal de la Institución, ingresando y permaneciendo debidamente identificado.	Tercero proveedor, contratista y/o subcontratista
7	Realizar acompañamiento a la ejecución de las labores realizadas por los terceros proveedores, contratistas y/o subcontratistas y solicitar la asistencia del equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Administrador de los Programas de Prevención y Protección contra Caídas y de Gestión de Espacios Confinados, cuando así se requiera.	Proceso que requiere al tercero



 <b>Comfamiliar</b> <small>COMERCIALIZADORA</small> NIT. 891.480.000.1	<b>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	Código	1-OD-132
		Versión	05
		Vigente a partir	2024-02-16
		Página <b>9</b> de <b>27</b>	

#	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
8	Durante el tiempo que dure la ejecución del contrato, solicitar al tercero proveedor, contratista y/o subcontratista, la documentación correspondiente a los registros permanentes	Proceso de Gestión Humana (SST)

## 6. GENERALIDADES.

1. El tercero proveedor o contratista debe asegurar que para la ejecución de sus labores y de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, se cuente de manera permanente con el personal competente para la implementación de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Para ello debe como mínimo:
  - A. Contar con personal certificado en la formación superior y la licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, según aplique, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de empresa	Formación	Licencia	Experiencia
Empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III	Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo o en algunas de sus áreas con licencia vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo.  Tecnólogos, profesionales, profesionales con posgrado en SST.	Aplica	(01) año de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo
Empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III	Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en algunas de sus áreas.  Profesionales, profesionales con posgrado en SST.	Aplica	(02) años de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo
Empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V	Profesional o profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo o en algunas de sus áreas	Aplica	-

- B. Contar con certificado de formación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (50 horas) establecido por normatividad colombiana vigente y, la actualización de la formación (Curso de 20 horas), si así se requiere.

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	Código	1-OD-132
		Versión	05
		Vigente a partir	2024-02-16
		Página <b>10</b> de <b>27</b>	

- C. Encargarse de la Seguridad y Salud en el Trabajo del proveedor o contratista desde el inicio de las labores para el contrato hasta el término de su vigencia.
2. Participar en las reuniones que **COMFAMILIAR RISARALDA** convoque para el seguimiento y mejora de los aspectos pertinentes.
  3. Si de acuerdo a la actividad contratada, el tercero proveedor o contratista se clasifica como TIPO I (a excepción de actividades de Seguridad Privada), se podrían precisar los siguientes requisitos:
    - A. Personal de Seguridad y Salud en el Trabajo en sitio
    - B. Coordinador de Trabajo en Alturas en sitio
    - C. Supervisor para Trabajo en Espacios Confinados en sitio
    - D. Personal competente en rescate y primeros auxilios, si la magnitud de la labor y el riesgo así lo amerite.

Los requisitos de los literales A, B y C, pueden ser suplidos por la misma persona, siempre y cuando demuestre las certificaciones vigentes.

4. El tercero proveedor o contratista es responsable de todo el personal que trabaje para él; por lo tanto, debe divulgar las instrucciones recibidas y hacerlas cumplir.
5. Todo trabajador vinculado con el tercero proveedor o contratista, debe presentarse y permanecer debidamente identificado, dentro de las instalaciones de la institución.
6. El tercero proveedor o contratista debe reportar inmediatamente a **COMFAMILIAR RISARALDA** y a las autoridades competentes (cuando aplique), los accidentes que involucren lesiones, daños a la propiedad o el ambiente y/o que produzcan pérdidas de cualquier tipo. Adicionalmente debe diligenciar oportunamente los reportes a que haya lugar a la ARL y la correspondiente investigación en los términos establecidos por la normatividad colombiana vigente, de la cual deben entregar copia a **COMFAMILIAR RISARALDA**.
7. Si durante la permanencia en las instalaciones, se llega a presentar una emergencia, el tercero proveedor, contratista y subcontratistas, deberán acogerse a las indicaciones impartidas para su protección. De requerirse, deberá participar activamente en las actividades de la Brigada de Emergencias.
8. El tercero proveedor o contratista, no podrá obstruir equipos y señalización como: extintores, gabinetes contra incendio, camillas, botiquines, entre otros.
9. El pago de la seguridad social para el ejercicio de las labores como tercero proveedor, contratista o subcontratista, debe realizarse en los términos establecidos, es decir, sin incurrir en mora. Si por algún motivo, la seguridad social es cancelada a través de asociaciones para tal efecto, se validará únicamente aquella que se haya efectuado a través de las aprobadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	Código	1-OD-132
		Versión	05
		Vigente a partir	2024-02-16
		Página <b>11</b> de <b>27</b>	

10. El tercero proveedor o contratista, debe presentar a la empresa, en los diez (10) primeros días de cada mes, las planillas pagadas vigentes de la seguridad social para el personal que tenga trabajando, durante el tiempo que dure el contrato.
11. En las Inspecciones que se puedan realizar en sitio, se verificarán los comportamientos seguros en cada una de las actividades. Las labores que se realicen en condiciones inseguras y/o bajo situaciones que denoten actos inseguros, deberán ser corregidas inmediatamente. Entre otros aspectos, se verifica:
  - ✓ El cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - ✓ El estado suficiente y el mantenimiento necesario de la maquinaria, equipos, vehículos y herramientas utilizados para la ejecución del contrato, asegurando de manera permanente las buenas condiciones de los mismos y guardando la respectiva evidencia.
12. El tercero proveedor o contratista, deberá garantizar el uso de la dotación de labor y los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos y específicos para las actividades a desarrollar en cumplimiento del contrato y suministrar el equipo de protección necesario para el personal visitante de la obra. Los Elementos de Protección Personal (EPP) deben entregarse desde el inicio de labores, efectuar su reposición por deterioro, sin ninguna limitación ni excusa.
13. Todo tercero proveedor o contratista, deberá cumplir las normas sobre manipulación de pesos de la legislación colombiana: Para hombres: levantamiento de pesos no mayores de 25 kg. y transporte en hombro máximo 50 kg., para mujeres: levantamiento de pesos no mayores de 12.5 kg. y transporte en hombro máximo 20 kg. (Resolución 2400 de 1979 Artículos 390, 392). Para manipulación de pesos mayores a los estipulados en el ítem anterior, el tercero proveedor o contratista deberá proveer ayudas mecánicas a sus trabajadores. (Resolución 2400 de 1979 Título X, capítulo I).
14. Se podrán suspender las labores del tercero proveedor o contratista en las siguientes situaciones:
  - A. Identificación de un acto o condición insegura que genere un riesgo inminente para las personas, los bienes y terceros.
  - B. Violación grave a las normas de seguridad y/o contractuales; entre otras, la sospecha de encontrarse bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
15. El proveedor o contratista deberá presentar un informe periódico de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos establecidos por **COMFAMILIAR RISARALDA**.
16. Está prohibido y no deberá permitirse la contratación de menores de edad o el ingreso de estos a las áreas donde se realizan actividades de alto riesgo, mantenimiento o reparación, en calidad de acompañante del trabajador.
17. Los terceros proveedores, contratistas o subcontratistas no deberán realizar, ejercer o desarrollar ninguna actividad que no se encuentre estipulada dentro del contrato.

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	Código	1-OD-132
		Versión	05
		Vigente a partir	2024-02-16
		Página <b>12</b> de <b>27</b>	

18. El tercero proveedor o contratista, se encuentra obligado a retirar de las instalaciones de **COMFAMILIAR RISARALDA** o de la respectiva área de trabajo, a aquellas personas que no cumplan las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas en el presente manual.
19. Los incumplimientos por parte del tercero proveedor o contratista en temas de seguridad y salud en el trabajo, serán tenidos en cuenta en la evaluación o reevaluación de proveedores.
20. El tercero proveedor o contratista no debe hacer uso de maquinaria, herramientas, materiales y elementos de protección personal propiedad de la empresa, salvo cuando el representante lo autorice.
21. El tercero proveedor o contratista no permitirá a su personal:
  - ✓ El uso de cadenas, anillos, relojes, pulseras, durante la ejecución de los trabajos, en que estos elementos presenten riesgos para la vida.
  - ✓ Fumar durante la ejecución de los trabajos, ni dentro de las diferentes instalaciones de la institución.
22. Cuando aplique, el tercero proveedor o contratista deberá demarcar el área de influencia de la obra a realizar, buscando evitar molestias y accidentes a terceros.
23. Cuando aplique, el tercero proveedor o contratista deberá colocar señalización que prohíba el ingreso a la obra de personal ajeno a la misma.
24. Los trabajos que generen ruido, material particulado (polvo), gases y vapores (trabajos con sustancias químicas como solventes) y que por tanto dificultan la realización de las actividades laborales en los horarios establecidos de trabajo, deben ser notificados antes de su realización, con el fin de acordarse las condiciones en las cuales se podrán realizar, ocasionando los menores inconvenientes y perturbación posible.
25. Si es necesaria la ejecución de actividades en jornada nocturna, además de las generalidades ya documentadas, deben garantizar la condición de iluminación suficiente, conforme lo pacte con COMFAMILIAR RISARALDA.

## 7. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL SGSST

### 7.1. Para salida a la oferta – Etapa precontractual

Comprende aquellas actividades / registros iniciales que se incorporan a la búsqueda del tercero contratistas y corresponde a los documentados en la siguiente tabla:

Contratistas Permanentes (CP) – Contratistas Ocasionales (CO) - Cuando aplique (**)				
ACTIVIDAD / REGISTRO Y NORMATIVIDAD APLICABLE	Contratista tipo			
		I	II	III
Certificado de la implementación del SGSST (Estándares mínimos) emitido por la ARL vigente (se exceptúan prestadores de servicios personales)  <i>Dec. 1072 de 2015 – Res. 0312 de 2019</i>	CP	X	X	X**
	CO	X	X	X**
Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (según aplique) del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ver punto 01 del numeral 06 del presente Manual)  <i>Res. 0312 de 2019</i>	CP	X	X	X
	CO	X	X	
Certificado del Curso del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente (50 horas o 20 horas según aplique) del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo  <i>Res. 0312 de 2019</i>	CP	X	X	X
	CO	X	X	
Certificado de afiliación del tercero contratista a la ARL (se exceptúan prestadores de servicios personales)  <i>Dec. 1295 de 1994 - Dec. 1772 de 1994 - Ley 1562 de 2012 - Dec. 1072 de 2015</i>	CP	X	X	X
	CO	X	X	X
Certificado suscrito por el representante legal ( <b>anexo N°. 002. Compromiso con requerimientos mínimos del SGSST</b> ), que incluya la práctica de exámenes médicos laborales, registradas a través de concepto de aptitud laboral de preingreso vigente de acuerdo al cargo y practicados por Médico especialista en SST (se exceptúan prestadores de servicios personales) <sup>1</sup>  <i>Res. 2346 de 2007 - Ley 1562 de 2012 - Dec. 0723 de 2013 - Dec. 1072 de 2015</i>	CP	X	X	X
	CO	X		
Certificado suscrito por el representante legal ( <b>anexo N°. 002. Compromiso con requerimientos mínimos del SGSST</b> ), que incluya el cumplimiento de la Matriz de Peligros y Valoración de Riesgos específica para el contrato (se exceptúan prestadores de servicios personales)  <i>Dec. 1072 de 2015</i>	CP	X	X	X**
	CO			

<sup>1</sup> Para el caso de los CONTRATISTAS PERMANENTES, aplica Examen Médico Laboral de Preingreso para personal nuevo; de lo contrario, último Examen Médico Laboral Periódico.

Para el caso de los CONTRATISTAS OCASIONALES TIPO I, aplica Examen Médico Laboral de Preingreso para personal nuevo, o último Examen Médico Laboral Periódico, SIEMPRE Y CUANDO, el contratista o subcontratista deba realizar actividades de alto riesgo (Trabajo en alturas, espacios confinados, manipulación de sustancias químicas peligrosas), manejo de armas o conducción.

Los CONTRATISTAS INDEPENDIENTES (PRESTADORES DE SERVICIOS) PERMANENTES, deben presentar Certificado Médico Laboral vigente (03 años), acorde a los peligros a los que se encontrarán expuestos.

Contratistas Permanentes (CP) – Contratistas Ocasionales (CO) - Cuando aplique (\*\*)

ACTIVIDAD / REGISTRO Y NORMATIVIDAD APLICABLE	Contratista tipo			
		I	II	III
<p>Certificado suscrito por el representante legal (<b>anexo N°. 002. Compromiso con requerimientos mínimos del SGSST</b>), que incluya el cumplimiento de entrega de dotación de Elementos de Protección Personal de acuerdo al cargo para el personal vinculado con el proveedor o contratista (se exceptúan prestadores de servicios personales)</p> <p><i>Ley 09 de 1979 – Res. 2400 de 1979 – Dec. 0723 de 2013 – Dec. 1072 de 2015</i></p>	CP	X	X	X**
	CO	X	X	X**
<p>Certificado suscrito por el representante legal (<b>anexo N°. 002. Compromiso con requerimientos mínimos del SGSST</b>), que incluya el cumplimiento de Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo impartida por el contratista (se exceptúan prestadores de servicios personales)</p> <p><i>Dec. 1072 de 2015</i></p>	CP	X	X	X**
	CO	X	X	X**
<p>Certificado suscrito por el representante legal (<b>anexo N°. 002. Compromiso con requerimientos mínimos del SGSST</b>), que incluya el cumplimiento con el cálculo y presentación de Indicadores de Impacto de manera periódica: a). Frecuencia de accidentalidad; b). Severidad de accidentalidad; c). Proporción de accidentes laborales mortales; d). Incidencia de enfermedad laboral; e). Prevalencia de enfermedad laboral; f). Ausentismo por causa médica (se exceptúan prestadores de servicios personales)</p> <p><i>Res. 0312 de 2019</i></p>	CP	X	X	X**
	CO			
<p>Certificado suscrito por el representante legal (<b>anexo N°. 002. Compromiso con requerimientos mínimos del SGSST</b>), que incluya el cumplimiento con la entrega del reporte de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (los dos últimos con su correspondiente FURAL y FUREL), ocurridos al personal asignado al contrato y en el ejercicio de las actividades contratadas</p> <p><i>Res. 0156 de 2005 – Dec. 1295 de 1994 – Ley 1562 de 2012 – Dec. 1072 de 2015</i></p>	CP	X	X	X
	CO	X	X	X
<p>Certificado suscrito por el representante legal (<b>anexo N°. 002. Compromiso con requerimientos mínimos del SGSST</b>), que incluya el cumplimiento con la entrega de la investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (se exceptúan prestadores de servicios personales)</p> <p><i>Res. 1401 de 2007 - Dec. 1072 de 2015</i></p>	CP	X	X	X**
	CO	X	X	X**

Contratistas Permanentes (CP) – Contratistas Ocasionales (CO) - Cuando aplique (\*\*)

ACTIVIDAD / REGISTRO Y NORMATIVIDAD APLICABLE	Contratista tipo			
	I	II	III	
<b>ESPECÍFICOS</b>				
Certificado suscrito por el representante legal ( <b>anexo N°. 002. Compromiso con requerimientos mínimos del SGSST</b> ), que incluya la práctica de pruebas psicofísicas registradas a través de concepto de aptitud laboral de preingreso vigente para el personal que manipule armas de fuego  <i>Ley 1539 de 2012 – Dec. 0738 de 2013</i>	CP	X		
	CO			
Certificado suscrito por el representante legal ( <b>anexo N°. 002. Compromiso con requerimientos mínimos del SGSST</b> ), que incluya la práctica de exámenes médicos para manipulación de alimentos para quien ejecute labores en este campo, registradas a través de concepto de aptitud  <i>Res. 2674 de 2013</i>	CP			X
	CO			
Registro y/o actualización SISI / PESV <u>para empresas de transporte</u>  <i>Res. 20223040040595 de 2022</i>	CP		X**	
	CO		X**	
Registro de actualización en el sistema VIGÍA <u>para empresas de transporte</u>  <i>Res. 20223040040595 de 2022</i>	CP		X**	
	CO		X**	
Certificado suscrito por el representante legal ( <b>anexo N°. 002. Compromiso con requerimientos mínimos del SGSST</b> ), que incluya el cumplimiento del PESV y la presentación (cuando aplique), de los siguientes documentos:  ✓ SOAT y revisión técnico mecánica vigente de los vehículos asignados al contrato  ✓ Histórico vehicular del RUNT para los vehículos asignados al contrato  ✓ Licencia de conducción para el personal que realice labores de conducción de vehículos  <i>Ley 0769 de 2002 - Res. 20223040040595 de 2022</i>	CP	X**	X**	X**
	CO	X**	X**	
Certificado suscrito por el representante legal ( <b>anexo N°. 002. Compromiso con requerimientos mínimos del SGSST</b> ), que incluya el cumplimiento de:  ✓ Esquemas de vacunación para hepatitis B, tétano y sus correspondientes titulaciones o anticuerpos <u>para personal del área de la salud, aseo y limpieza</u>  <i>Dec. 1072 de 2015</i>	CP			X**
	CO			

Contratistas Permanentes (CP) – Contratistas Ocasionales (CO) - Cuando aplique (**)				
ACTIVIDAD / REGISTRO Y NORMATIVIDAD APLICABLE	Contratista tipo			
		I	II	III
<p>Certificado suscrito por el representante legal (<b>anexo N°. 002. Compromiso con requerimientos mínimos del SGSST</b>), que incluya el cumplimiento <u>según aplique</u> de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Programa de prevención y protección contra caídas, los procedimientos de trabajo que apliquen, los registros de conformidad con los mismos y los permisos de trabajo necesarios en campo, firmados por el coordinador de trabajo en alturas</li> <li>✓ Programa de gestión de trabajo en espacios confinados, los procedimientos de trabajo que apliquen, los registros de conformidad con los mismos y los permisos de trabajo necesarios en campo, firmados por el supervisor de trabajo en espacios confinados</li> <li>✓ Permisos de trabajos necesarios en campo, firmados por Personal SST con las medidas preventivas y de control para trabajo con energías peligrosas, soldadura y corte, izaje de cargas</li> </ul> <p><i>Res. 1348 de 2009 - Res. 4272 de 2021 - Res. 0491 de 2020 – Dec. 1072 de 2015</i></p>	CP	X	X**	
	CO	X	X**	
<p><b>NOTA:</b> Pese a que las certificaciones a cargo del representante legal se documentan a través de formato anexo, se discriminan por la variedad de aplicaciones de acuerdo al tipo de contratista.</p>				

**Tabla N°. 001.** Requerimientos mínimos del SGSST para la salida a la oferta – Etapa precontractual

## 7.2. Para iniciar la prestación del servicio y/o el ingreso de personal nuevo asignado al contrato – Etapa contractual

Las actividades / registros requeridos, corresponden a la regulación inicial en material de Seguridad y Salud en el Trabajo y del personal que el tercero proveedor o contratista vincule al contrato.

Contratistas Permanentes (CP) – Contratistas Ocasionales (CO) - Cuando aplique (**)				
ACTIVIDAD / REGISTRO Y NORMATIVIDAD APLICABLE	Contratista tipo			
		I	II	III
<p>Nombre, contacto (móvil y correo electrónico) del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ver punto 01 del numeral 06 del presente Manual)</p> <p><i>Res. 0312 de 2019</i></p>	CP	X	X	X
	CO	X	X	



Contratistas Permanentes (CP) – Contratistas Ocasiones (CO) - Cuando aplique (**)				
ACTIVIDAD / REGISTRO Y NORMATIVIDAD APLICABLE	Contratista tipo			
		I	II	III
Afiliaciones radicadas a la ARL para <u>personal nuevo</u> vinculado con el proveedor o contratista <sup>2</sup> o, pago de la seguridad social vigente para personal ya vinculado.  <i>Dec. 1295 de 1994 - Dec. 1772 de 1994 - Ley 1562 de 2012 - Dec. 0723 de 2013 - Dec. 1072 de 2015</i>	<b>CP</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
	<b>CO</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
Concepto de aptitud de Exámenes Médicos Laborales de Preingreso vigente de acuerdo al cargo y practicados por Médico especialista en SST. <sup>3</sup>  <i>Res. 2346 de 2007 - Ley 1562 de 2012 - Dec. 0723 de 2013 - Dec. 1072 de 2015</i>	<b>CP</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
	<b>CO</b>	<b>X</b>		
Matriz de Peligros y Valoración de Riesgos específica para el contrato (se exceptúan prestadores de servicios personales)  <i>Dec. 1072 de 2015</i>	<b>CP</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X**</b>
	<b>CO</b>			
Registro de entrega de dotación de Elementos de Protección Personal de acuerdo al cargo para el personal vinculado con el proveedor o contratista (se exceptúan prestadores de servicios personales)  <i>Ley 09 de 1979 – Res. 2400 de 1979 – Dec. 0723 de 2013 – Dec. 1072 de 2015</i>	<b>CP</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X**</b>
	<b>CO</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	
Registro de Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo impartida por el contratista (se exceptúan prestadores de servicios personales)  <i>Dec. 1072 de 2015</i>	<b>CP</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X**</b>
	<b>CO</b>			
Concepto de aptitud laboral de preingreso con prueba psicofísica vigente para el personal que manipule armas de fuego  <i>Ley 1539 de 2012 – Dec. 2368 de 2012</i>	<b>CP</b>	<b>X</b>		
	<b>CO</b>			

<sup>2</sup> Sólo se validan las afiliaciones a la ARL como dependiente del contratista, como independiente o como agrupado en las entidades autorizadas por el Ministerio de Salud

<sup>3</sup> Para el caso de los CONTRATISTAS PERMANENTES, aplica Examen Médico Laboral de Preingreso para personal nuevo; de lo contrario, último Examen Médico Laboral Periódico.

Para el caso de los CONTRATISTAS OCASIONALES TIPO I, aplica Examen Médico Laboral de Preingreso para personal nuevo, o último Examen Médico Laboral Periódico, SIEMPRE Y CUANDO, el contratista o subcontratista deba realizar actividades de alto riesgo (Trabajo en alturas, espacios confinados, manipulación de sustancias químicas peligrosas), manejo de armas o conducción.

Los CONTRATISTAS INDEPENDIENTES (PRESTADORES DE SERVICIOS) PERMANENTES, deben presentar Certificado Médico Laboral vigente (03 años), acorde a los peligros a los que se encontrarán expuestos.

Contratistas Permanentes (CP) – Contratistas Ocasiones (CO) - Cuando aplique (**)				
ACTIVIDAD / REGISTRO Y NORMATIVIDAD APLICABLE	Contratista tipo			
		I	II	III
Concepto de aptitud para manipulación de alimentos para quien ejecute labores en este campo  <i>Res. 2674 de 2013</i>	CP			X
	CO			
SOAT y revisión técnico mecánica vigente de los vehículos asignados al contrato  <i>Ley 0769 de 2002 - Res. 20223040040595 de 2022</i>	CP	X**	X**	X**
	CO	X**	X**	
Histórico vehicular del RUNT para los vehículos asignados al contrato  <i>Ley 0769 de 2002 - Res. 20223040040595 de 2022</i>	CP	X**	X**	X**
	CO	X**	X**	
Licencia de conducción para el personal que realice labores de conducción de vehículos  <i>Ley 0769 de 2002 - Res. 20223040040595 de 2022</i>	CP	X**	X**	X**
	CO	X**	X**	
Carnets de vacunación con esquema de hepatitis B y titulaciones (anticuerpos) para personal de aseo en Área de la Salud  <i>Dec. 1072 de 2015</i>	CP			X**
	CO			
Curso de Trabajo en Alturas (Coordinador, trabajador autorizado y reentrenamiento) vigente y asignado al contrato, si aplica  <i>Res. 4272 de 2021</i>	CP	X	X**	
	CO	X	X**	
Curso de Trabajo en Espacios Confinados (Supervisor, trabajador entrante, vigía y reentrenamiento) vigente, si aplica  <i>Res. 0491 de 2020</i>	CP	X	X**	
	CO	X	X**	

**Tabla N°. 001.** Para iniciar la prestación del servicio y/o el ingreso de personal nuevo asignado al contrato – Etapa contractual

### 7.3. Registros permanentes del SGSST de presentación periódica

Las actividades / registros descritos a continuación, corresponden a la gestión en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que debe realizar el tercero proveedor o contratista y que debe mantener disponibles en caso de ser requeridos por **COMFAMILIAR RISARALDA**, de manera periódica (previamente informado al contratista) o esporádica.

Contratistas Permanentes (CP) – Contratistas Ocasionales (CO) - Cuando aplique (\*\*)

ACTIVIDAD / REGISTRO Y NORMATIVIDAD APLICABLE	Contratista tipo			
		I	II	III
<p><b>Por cambio de vigencia (año):</b> Certificado de la implementación del SGSST (Estándares mínimos) emitido por la ARL actualizado (se exceptúan prestadores de servicios personales)</p> <p style="text-align: center;"><i>Dec. 1072 de 2015 – Res. 0312 de 2019</i></p>	CP	X	X	X**
	CO			
<p><b>Por cambio de responsable del SGSST o por vencimiento de Licencia:</b> Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (según aplique) del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ver punto 01 del numeral 06 del presente Manual)</p> <p style="text-align: center;"><i>Res. 0312 de 2019</i></p>	CP	X	X	X
	CO			
<p><b>Por cambio de responsable del SGSST o por término de vigencia del curso:</b> Certificado del Curso del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente (50 horas o 20 horas según aplique) del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p style="text-align: center;"><i>Res. 0312 de 2019</i></p>	CP	X	X	X
	CO			
<p><b>Por cambio de vigencia (año):</b> Matriz de Peligros y Valoración de Riesgos específica para el contrato <u>actualizada</u> (se exceptúan prestadores de servicios personales)</p> <p style="text-align: center;"><i>Dec. 1072 de 2015</i></p>	CP	X	X	X**
	CO			
Listado de personal asignado al Contrato, <u>actualizado con fechas de ingreso</u>	CP	X	X	X
	CO	X	X	X
Planilla de aportes a la Seguridad Social pagada y vigente para personal activo	CP	X	X	X
	CO	X	X	X
<p><b>Por novedades periódicas de personal nuevo y reposiciones:</b> Registro de suministro de dotación de Elementos de Protección Personal de acuerdo al cargo para el personal vinculado con el proveedor o contratista (se exceptúan prestadores de servicios personales)</p> <p style="text-align: center;"><i>Ley 09 de 1979 – Res. 2400 de 1979 – Dec. 0723 de 2013 – Dec. 1072 de 2015</i></p>	CP	X	X	X**
	CO			
<p><b>Por novedades periódicas de personal nuevo y cambio de vigencia (año):</b> Registro de Inducción – <u>Reinducción</u> de Seguridad y Salud en el Trabajo impartida por el contratista (se exceptúan prestadores de servicios personales)</p> <p style="text-align: center;"><i>Dec. 1072 de 2015</i></p>	CP	X	X	X**
	CO			

Contratistas Permanentes (CP) – Contratistas Ocasiones (CO) - Cuando aplique (\*\*)

ACTIVIDAD / REGISTRO Y NORMATIVIDAD APLICABLE	Contratista tipo			
		I	II	III
<p><b>Por novedades periódicas de personal nuevo (Preingreso) y por cambio de vigencia (año – Periódico):</b> Concepto de aptitud de Exámenes Médicos Laborales de preingreso o periódicos (según aplique) de acuerdo a la frecuencia y al cargo, practicados por Médico especialista en SST, conforme al Profesiograma que tengan establecido.<sup>4</sup></p> <p><i>Res. 2346 de 2007 - Ley 1562 de 2012 - Dec. 0723 de 2013 - Dec. 1072 de 2015</i></p>	CP	X	X	X
	CO	X		
<p><b>Por novedades periódicas de personal nuevo y por cambio de vigencia (año):</b> Concepto de aptitud laboral de preingreso o periódico con prueba psicofísica vigente para el personal que manipule armas de fuego</p> <p><i>Ley 1539 de 2012 – Dec. 0738 de 2013</i></p>	CP	X		
	CO			
<p><b>Por novedades periódicas de personal nuevo y por cambio de vigencia (año):</b> Concepto de aptitud laboral periódico con exámenes médicos para manipulación de alimentos para quien ejecute labores en este campo</p> <p><i>Res. 2674 de 2013</i></p>	CP			X
	CO			
<p><b>Por novedades periódicas de personal nuevo:</b> Esquemas de vacunación para hepatitis B, tétano y sus correspondientes titulaciones o anticuerpos para personal del área de la salud, aseo y limpieza</p> <p><i>Dec. 1072 de 2015</i></p>	CP			X**
	CO			
<p><b>Por inclusión de vehículo nuevo previamente aprobado por la Institución o por término de vigencia (año):</b> SOAT y revisión técnico mecánica vigente (esta última cuando aplique) de los vehículos asignados al contrato</p> <p><i>Ley 0769 de 2002 - Res. 20223040040595 de 2022</i></p>	CP	X**	X**	X**
	CO			

<sup>4</sup> Para el caso de los CONTRATISTAS PERMANENTES, aplica Examen Médico Laboral de Preingreso para personal nuevo; de lo contrario, último Examen Médico Laboral Periódico.

Para el caso de los CONTRATISTAS OCASIONALES TIPO I, aplica Examen Médico Laboral de Preingreso para personal nuevo, o último Examen Médico Laboral Periódico, SIEMPRE Y CUANDO, el contratista o subcontratista deba realizar actividades de alto riesgo (Trabajo en alturas, espacios confinados, manipulación de sustancias químicas peligrosas), manejo de armas o conducción.

Los CONTRATISTAS INDEPENDIENTES (PRESTADORES DE SERVICIOS) PERMANENTES, deben presentar Certificado Médico Laboral vigente (03 años), acorde a los peligros a los que se encontrarán expuestos.

Contratistas Permanentes (CP) – Contratistas Ocasionales (CO) - Cuando aplique (\*\*)

ACTIVIDAD / REGISTRO Y NORMATIVIDAD APLICABLE	Contratista tipo			
		I	II	III
<b>Por inclusión de nuevo conductor (incluido en listado de personal actualizado con fecha de ingreso) o por término de vigencia de la licencia:</b> Licencia de conducción para el personal que realice labores de conducción de vehículos  <i>Ley 0769 de 2002 - Res. 20223040040595 de 2022</i>	CP	X**	X**	X**
	CO			
<b>Por cambio de personal asignado o por término de vigencia del curso:</b> Curso de Trabajo en Alturas (Coordinador, trabajador autorizado y reentrenamiento) vigente y asignado al contrato, si aplica  <i>Res. 4272 de 2021</i>	CP	X	X**	
	CO			
<b>Por cambio de personal asignado o por término de vigencia del curso:</b> Curso de Trabajo en Espacios Confinados (Supervisor, trabajador entrante, vigía y reentrenamiento) vigente, si aplica  <i>Res. 0491 de 2020</i>	CP	X	X**	
	CO			
<b>Por novedades periódicas:</b> Cálculo y presentación de Indicadores de Impacto de manera periódica: a). Frecuencia de accidentalidad; b). Severidad de accidentalidad; c). Proporción de accidentes laborales mortales; d). Incidencia de enfermedad laboral; e). Prevalencia de enfermedad laboral; f). Ausentismo por causa médica (se exceptúan prestadores de servicios personales) presentadas en formato <b>Anexo N°. 003. Reporte de indicadores.</b>  <i>Res. 0312 de 2019</i>	CP	X	X	X**
	CO			
<b>Por novedades periódicas:</b> Reporte de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (los dos últimos con su correspondiente FURAL y FUREL), ocurridos al personal asignado al contrato y en el ejercicio de las actividades contratadas  <i>Res. 0156 de 2005 – Dec. 1295 de 1994 – Ley 1562 de 2012 – Dec. 1072 de 2015</i>	CP	X	X	X
	CO	X	X	X
<b>Por novedades periódicas:</b> Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (se exceptúan prestadores de servicios personales)  <i>Res. 1401 de 2007 - Dec. 1072 de 2015</i>	CP	X	X	X**
	CO			

**Tabla N°. 002.** Registros permanentes del SGSST de presentación periódica – Etapa contractual

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	Código	1-OD-132
		Versión	05
		Vigente a partir	2024-02-16
		Página <b>22</b> de <b>27</b>	

## 8. NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA OBRAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS.

El tercero proveedor o contratista debe garantizar que él y/o los subcontratistas cumplan con los siguientes parámetros de seguridad:

- A. Señalizar y aislar debidamente las áreas de trabajo que impliquen riesgo para las personas que puedan transitar por las mismas.
- B. Utilizar los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para la tarea a realizar.
- C. Si se emplean equipos eléctricos, verificar que al terminar la labor queden completamente apagados y desconectados.
- D. No sobrecargar los enchufes ni las multi tomas eléctricas.
- E. Asegurar que el área de trabajo esté completamente despejada de objetos u obstáculos que puedan causar resbalones o tropiezos.
- F. En el caso de trabajos peligrosos o tareas críticas como: Trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos eléctricos y/o manipulación de sustancias peligrosas, elaborar previamente el respectivo permiso de trabajo firmado por el personal competente para tal fin.
- G. Para el caso de trabajo en alturas, este debe realizarse conforme a la normatividad vigente y a su Programa de Prevención y Protección contra Caídas que incluya la disponibilidad en sitio de los elementos y sistemas de protección contra caídas, la formación y aptitud del personal que lo ejecuta, y el plan de rescate.
- H. Para el caso de trabajo en espacios confinados, este debe realizarse conforme a la normatividad vigente y a su Programa de Gestión para Trabajo en Espacios Confinados que incluya la disponibilidad en sitio de los elementos y sistemas de protección, la formación y aptitud del personal que lo ejecuta, y el plan de rescate.
- I. Una vez terminada la jornada o el trabajo requerido, debe dejar el área de trabajo totalmente despejada y limpia.

## 9. USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS.

- A. Cumplir con las especificaciones que la ley exige para su almacenamiento, manipulación y transporte.
- B. Portar las fichas de seguridad actualizadas de los productos químicos empleados.
- C. Usar los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para ello.

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	Código	1-OD-132
		Versión	05
		Vigente a partir	2024-02-16
		Página <b>23</b> de <b>27</b>	

- D. Llevar a cabo todas las acciones planteadas en los protocolos establecidos tanto en las fichas de seguridad de los productos químicos, como por el tercero proveedor o contratista para la realización de la labor.
- E. Mantener los envases de productos químicos debidamente rotulados, bien sellados y almacenados en sitios seguros.
- F. Disponer de los Residuos Peligrosos en el lugar establecido por el equipo de Gestión Ambiental de **COMFAMILIAR RISARALDA**, para tal fin. De encontrarse en una locación externa, responsabilizarse por sus Residuos Peligrosos fuera las instalaciones.
- G. En caso de derrame del producto, emplear kit de derrame, utilizar los Elementos de Protección Personal (EPP) para ello y seguir los protocolos establecidos para el manejo de cada producto en caso de emergencia.
- H. Una vez concluya la jornada de trabajo o termine el trabajo contratado, el área debe quedar totalmente limpia, ordenada y segura.

## 10. NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA TRABAJO EN ALTURAS

- A. Si la labor requiere suspensión o desplazamiento con exposición a caída, mayor a 2,0 mt., con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano sobre un nivel inferior, según lo estipulado en la Resolución 4272 de 2021, el proveedor o contratista, debe tener implementado un Programa de Prevención y Protección Contra Caídas que cumpla los parámetros establecidos en la normatividad vigente.
- B. Todos los trabajadores que ejecuten labores en alturas ( $\geq 2,0$  mt.), deben contar con un certificado de Competencia Laboral vigente o un Certificado de Formación para realizar trabajos en alturas, expedidos por entidades acreditadas para tal fin.
- C. El proveedor o contratista deberá contar con Equipos de Protección Contra Caídas y Sistemas de Acceso debidamente certificados.
- D. El proveedor o contratista deberá contar con un Coordinador de Trabajo en Alturas para la emisión de los permisos.
- E. Los trabajadores, en conjunto con el Coordinador de Trabajo en Alturas, deberán diligenciar el Permiso para Trabajo en Alturas al iniciar la labor y mantener dicho permiso en el lugar de trabajo para facilitarlo cuando sea requerido por **COMFAMILIAR RISARALDA**, la ARL o los Organismos de Control. Dicho permiso debe ser cerrado cuando no se tiene la seguridad adecuada, cuando las condiciones climáticas lo impidan, cuando se concluya la jornada laboral o cuando haya cambios sustanciales en la actividad.

	<b>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	Código	1-OD-132
		Versión	05
		Vigente a partir	2024-02-16
		Página <b>24</b> de <b>27</b>	

- F.** No se permitirá trabajar en alturas si el trabajador se encuentra sólo. Los trabajos en alturas SIEMPRE deben realizarse con acompañamiento del Coordinador de Trabajo en Alturas, un Ayudante de Seguridad, quien sea el responsable de activar el Plan de Emergencias, el responsable SST o quien sea delegado por el contratista para para asumir el rol.
- G.** Se debe delimitar y señalizar el área de realización del trabajo en alturas para evitar el paso o acercamiento del personal por el área. Se debe garantizar el control de acceso a la misma.
- H.** Una vez concluya la jornada de trabajo, se debe dejar el área totalmente aseada y libre de elementos de trabajo utilizados.
- I.** Llevar a cabo todas las acciones planteadas en los protocolos establecidos por el tercero proveedor y/o contratista en el desarrollo del trabajo en alturas.
- J.** El tercero proveedor o contratista, no utilizará como punto de anclaje para trabajo en alturas escaleras, tubería, soportes de tubería o andamios.
- K.** Están prohibidos andamios de tijera, sólo se deben utilizar andamios modulares o multidireccionales, que deben ser venteados cada cuatro cuerpos (si aplica).
- L.** Utilizar escaleras dieléctricas para trabajos con electricidad y áreas con influencia eléctrica como: subestación, plantas eléctricas, entre otros.
- M.** Toda escalera debe tener zapatas antideslizantes y debe ser asegurada en la parte de arriba contra la estructura que la soporta; de no ser posible, debe contar con ayudante de seguridad.

## **11. NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS**

- A.** Si la labor se realiza en espacios confinados clasificados como TIPO 01 Y TIPO 02, GRADOS A Y B, (Res. 0491 de 2020), el tercero proveedor o contratista, debe tener implementado un Programa de Gestión para Trabajo en Espacios Confinados que cumpla los parámetros establecidos en la normatividad vigente.
- B.** Todos los trabajadores que ejecuten labores en espacios confinados, deben contar con un Certificado de Formación, expedido por entidades acreditadas para tal fin. Lo requieren tanto "Trabajadores entrantes" como "Vigías para trabajo en espacios confinados".
- C.** El tercero proveedor o contratista deberá contar con Equipos de Medición calibrados (con su correspondiente certificado), Equipos de Ventilación (si aplica), Equipos y configuración de sistemas de trabajo certificados.
- D.** El tercero proveedor o contratista deberá contar con un Supervisor de Trabajo en Espacios Confinados y Vigía(s) de seguridad para Trabajos en Espacios Confinados.



 <p><b>Comfamiliar</b> RISARALDA NIT. 891.480.000.1</p>	<p><b>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b></p>	Código	1-OD-132
		Versión	05
		Vigente a partir	2024-02-16
		Página <b>25</b> de <b>27</b>	

- E.** Los trabajadores entrantes, en conjunto con el Supervisor de Trabajo en Espacios Confinados, deberán diligenciar el ATS (Análisis de Trabajo Seguro) y Permiso para Trabajo Seguro en Espacios Confinados al iniciar la labor y mantener dicho permiso en el lugar de trabajo para facilitarlo cuando sea requerido por **COMFAMILIAR RISARALDA**, la ARL o los Organismos de Control. Dicho permiso debe ser cerrado cuando no se tiene la seguridad adecuada, cuando las condiciones del ambiente lo impidan, cuando se concluya la jornada laboral o cuando haya cambios sustanciales en la actividad.
- F.** Si para la labor, se requiere de permisos adicionales (Trabajo en alturas, en caliente, eléctrico, con sustancias peligrosas), se deberán gestionar simultáneamente con el personal competente para tal fin.
- G.** No se permitirá trabajar en espacios confinados si el trabajador se encuentra sólo. Los trabajos en espacios confinados, SIEMPRE deben realizarse con acompañamiento del Supervisor y/o Vigía de Trabajo En Espacios Confinados.
- H.** Se debe delimitar y señalizar el área de realización del trabajo en espacios confinados para evitar el paso o acercamiento del personal por el área. Se debe garantizar el control de acceso a la misma.
- I.** Los equipos, herramientas y accesorios a utilizar en el espacio confinado, contarán con las características técnicas para desarrollar los trabajos específicos de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. (Ejemplo: Si hay presencia de riesgo eléctrico, los equipos, herramientas y accesorios, deberán tener protección dieléctrica).
- J.** Una vez concluya la jornada de trabajo, se debe dejar el área totalmente aseada y libre de elementos de trabajo utilizados.
- K.** Llevar a cabo todas las acciones planteadas en los protocolos establecidos por el tercero proveedor y/o contratista en el desarrollo del trabajo en espacios confinados.

## 12. ANEXOS

- ✓ Anexo N°. 001. 1-OD-202. Especificaciones SST para la adquisición de productos y servicios
- ✓ Anexo N°. 002. 1-FT-733. Compromiso con requerimientos mínimos del SGSST para terceros proveedores / contratistas
- ✓ Anexo N°. 003. 1-FT-734. Reporte de indicadores de los terceros proveedores / contratistas

 <b>Comfamiliar</b> <small>COMERCIALIZADORA</small> NIT. 891.480.000.1	<b>MANUAL DE SEGURIDAD Y          SALUD EN EL TRABAJO PARA          PROVEEDORES Y          CONTRATISTAS</b>	Código	1-OD-132
		Versión	05
		Vigente a partir	2024-02-16
		Página <b>26</b> de <b>27</b>	

### 13. CONTROL DE CAMBIOS.

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELABORADO POR
01	16/11/2020	En el objetivo y el alcance se realizó un ajuste con definición de tercero. En el punto 3.21 se generó la definición de tercero y su clasificación en tercero asistencial y administrativo o de apoyo. En el punto 4.27 se define los derechos del contratista. En el punto 4.28 se definen los deberes del contratista.	<b>Mary Luz Jiménez</b> Líder Control Legal
02	01/12/2021	Modificación nominal y estructural de gran parte del documento, conjugado con el Instructivo: Ingreso de los contratistas a las instalaciones (1-IN-115)	<b>Julieta Noreña C.</b> Profesional SST
03	16/06/2022	Modificación relacionada con la nueva Resolución 4272 de 2021 // Inclusión de responsabilidades del Proceso de Compras // Traslado en las responsabilidades del Proceso que requiere al Tercero para Gestión Humana – SST // Inclusión de responsabilidades del Administrador del Programa de Prevención y Protección contra Caídas y del Programa de Gestión de Espacios Confinados // Inclusión en los Requisitos Iniciales (Numeral 7.1.) de los correspondientes al responsable del SGSST para dar mayor claridad al punto 01 del numeral 6.	<b>Julieta Noreña C.</b> Profesional SST
04	23/09/2022	Se elimina el requisito permanente de la prueba psicosenométricas para conductores por la derogatoria de la Resolución 1565 de 2014	<b>Julieta Noreña C.</b> Profesional SST

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELABORADO POR
05	13/02/2024	<p>Se actualiza el numeral 02. Alcance // Se actualiza el numeral 4.1. Responsabilidades del tercero proveedor, contratista o subcontratista incluyendo la primera listada // Se actualiza el numeral 4.6. Responsabilidades del Administrador y responsable de los programas de alto riesgo (Trabajos en alturas, trabajados en espacios confinados, trabajos con energías peligrosas, trabajos en caliente), incluyendo las siguientes: Participar en la gestión del cambio y realizar el acompañamiento en campo que se requiera para validar demás requisitos técnicos de acuerdo a la especificidad del desarrollo del contrato, cuando se involucren tareas de alto riesgo (ejemplo: sistemas de acceso, procedimientos y demás) e, informar al tercero contratista de los riesgos específicos, de acuerdo a la tarea de alto riesgo a ejecutar (ejemplo: estado del sistema de aseguramiento, descripción del espacio confinado, tipo de energías involucradas, etc.). Adicionalmente se aclara que las suspensión de trabajos de alto riesgo, se debe realizar a través de la supervisión del contrato // Se incluye el numeral 4.7. Responsabilidades del Líder de Seguridad Vial // Se actualiza el numeral 5. Flujo de la información y gestión de los terceros proveedores, contratistas y subcontratistas, incluyendo el tercer ítem en la tabla // Se actualiza el numeral 6. Generalidades, incluyendo el ítem 25 // Se modifica por completo el numeral 7 y sus sub numerales así:</p> <p>A). Se cambia el nombre del título (antes Requisitos específicos). B). Se sustituye numeral 7.1 por Requerimientos mínimos del SGSST para salida a la oferta – Etapa precontractual. C). Se sustituye numeral 7.2 por Requerimientos mínimos del SGSST para iniciar la prestación del servicio y/o el ingreso de personal nuevo asignado al contrato – Etapa contractual; D). Se incluye numeral 7.3. Registros permanentes del SGSST de presentación periódica // Se incluye anexo N°. 002. Compromiso con requerimientos mínimos del SGSST // Se incluye anexo N°. 003. Reporte de indicadores</p>	<p><b>Julieta Noreña C.</b> Profesional SST</p>